RESOLUCIÓN No. 2025-30-12-0014
(30 de diciembre de 2025)

Por la cual se adjudica el contrato resultante del procedimiento de contratación de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2025. EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la resolución de apertura No. 2025-04-12-001 del 05 de noviembre del 2025, se dio apertura al proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2025, cuyo objeto es la: ***"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN", TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO".***

Que en el pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2025, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Municipal, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El proceso se cerró el 11 de diciembre de 2025 a las 07:00 P.M, durante el plazo señalado en el pliego de condiciones, presentaron 2 propuestas:

N°	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN / CONFORMACIÓN
1.	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	Nit No. 900160387-5
2.	CONSORCIO INTERVENTORIA SAN JUAN AM 2025	ARINCO S.A.S. - con el 90% y Nit No. 901094289 2 Metropolitana S.A.S. - con el 10% y Nit No. 900.552.160 - 3

Que de conformidad con el pliego de condiciones en SAN JUAN NEPOMUCENO con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, se llevó a cabo la evaluación de las ofertas, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Financiero).

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los resultados de la evaluación de las propuestas permanecieron en la Oficina de Planeación y se publicaron en el Portal de Contratación, para que presentaran las observaciones del caso.

Que el día 18 de diciembre de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar, donde conforme a los resultados de la evaluación, ninguno resultó habilitado.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación los proponentes presentaron las subsanaciones correspondientes, quedando totalmente habilitados.

Que, el comité evaluador procedió a revisar las subsanaciones allegadas por los proponentes, encontrando que ambos proponentes subsanaron en debida forma, por lo que se habilitaron en el proceso de selección, seguido se procedió a evaluar los criterios de ponderación de las ofertas, evaluación la cual arrojó que el proponente CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S obtuvo una puntuación de 68,45 puntos en total y el CONSORCIO INTERVENTORÍA SAN JUAN AM 2025 obtuvo una puntuación de 95 puntos en total.

Que, como resultado de la evaluación final efectuada, el Comité evaluador recomienda al ordenador del gasto el alcalde municipal adjudicar el contrato del proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2025, al oferente CONSORCIO INTERVENTORIA SAN JUAN AM 2025 representado legalmente por JOSE EDUARDO FORERO MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.512.058, en criterio de dicho órgano, presentó la propuesta ajustada a lo requerido por la entidad, teniendo en cuenta los factores y ponderaciones establecidos en el aviso de convocatoria.

Que, revisada la propuesta presentada y demás documentos del procedimiento de selección, el alcalde acoge la recomendación hecha por el Comité Evaluador y, en consecuencia, el contrato

resultante del procedimiento de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2025 se adjudicará al oferente CONSORCIO INTERVENTORIA SAN JUAN AM 2025 representado legalmente por JOSE EDUARDO FORERO MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.512.058 por haber cumplido lo estipulado en el pliego de condiciones del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar al oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA SAN JUAN AM 2025** representado legalmente por **JOSE EDUARDO FORERO MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.512.058, el contrato de obra resultante del proceso de selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2025, cuyo objeto consiste ***"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN", TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO"***, el cual se ejecutará en el Municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($453.288.271,00) M/CTE** y en un plazo de SEIS (06) MESES. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el aviso de convocatoria y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2º. Notificar la presente Resolución a la señora **JOSE EDUARDO FORERO MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.512.058**,** de conformidad con el art. 9 de la ley 1150 de 2007, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de San Juan Nepomuceno, a los 30 días del mes de diciembre de 2025

GUDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal